



VOCES LEJANAS

POR EL MARQUÉS DE LACY

I

Llega a mis manos noticia, que me afirma hasta qué punto sería oportuno alentar el Estatuto (yo preferiría hablar del Fuero) de la Nobleza.

He venido a conocer la sentencia de una Audiencia Provincial que, en esencia, sostiene: a) que el Instituto de la Prescripción Adquisitiva opera tanto a favor del demandado, como del actor; en un proceso se entiende, que se desarrolla en torno a «mejor derecho» a Título Nobiliario; b) que la INTERRUPCIÓN de la posesión efectiva de una Dignidad Nobiliaria por *rama concreta*, cualquiera sea el tiempo en que (su posesión) estuviese en la otra (rama) contendiente, *no empece* a que pueda computarse el período (de tiempo) que anteriormente lo hubiese ocupado la línea de la actual reclamante.

Así, sobre esos presupuestos, se entra a contemplar el caso de un Título creado en el primer tercio del siglo xvii, anejo a un vínculo *que corre por orden predeterminado para él mismo*.

Ocurre en el caso en cuestión, que la rama familiar de la parte reclamante, poseyó la Dignidad a lo largo de *más de cuarenta años*, aunque antes y durante *más de doscientos (años)*, fue la otra rama familiar (la de la parte demandada y *actual*



MARQUÉS DE LACY

poseedora), la que venía detentándola. A partir del abandono, hecho por sucesivos ascendientes de la demandante, *ocupó de nuevo* el Título la línea de la hoy demandada, que, desde entonces hasta el presente (en que es interpelada por la demanda), lo posee legal y pacíficamente, más allá de treinta años. (El título se tiene, a lo largo del proceso, por aragonés). *Esta rama familiar es línea preferente* respecto a la de la actora, *en el orden de llamamientos establecido para el vínculo* al que fue anejo la Dignidad Nobiliaria.

La parte demandada esgrimió entre otras defensas, la USUCAPIÓN devenida por posesión superior en el tiempo que al efecto previno el Código de Huesca. Pero la reclamante en trámite de réplica (el pleito se inició bajo la ley de 1881 que en ese punto no se vio afectada por la Reforma de 1984), invoca también en su favor la prescripción adquisitiva, pasando para ello sobre el período superior a los treinta años en que el Título ha venido estando poseído por la demandada y su línea ascendente (antes y en su circunstancia de línea preferente, más de doscientos años). Y he ahí que la Audiencia, revocando la decisión del Juzgado, acoge la mediación de usucapión invocada en su favor «por la actora» (rechazando en cambio, la igual invocación que aunque en sentido contrario, claro, había hecho la parte demandada).

Hoy se encuentra «*sub iudice*» el problema, y, cabe esperar que se resuelva clarificando convenientemente, la «confusión» suscitada por la aplicación de unos criterios, novedosos cuando menos.

Y es que, parece que el Instituto de la Prescripción Adquisitiva ha de ser siempre: «defensa» del demandado poseedor (que no del actor reclamante).

Pero ante todo, centrémonos en el tema de la normativa aplicable a estas cuestiones; llámese la atención sobre la piedra angular del problema; que no es otra que ésta: el Derecho Nobiliario, «*in genere*», más aún específicamente en lo que a Grandezas y Títulos se refiere: o es «*ius cogens*» (materia de Derecho Público), o es algo residual, puramente estético cuando más, espuela para el investigador, materia de museo, y, aca-



so, ese sobrenombre del que se habla ahora, identificador de la persona y gloria (con sordina) para quien lo «pretenda», lo «alcance» y lo «pueda» sostener. Con mucho: «el humo de las buenas cosas», del que ahora habla nuestro Legislador contemporáneo en un Texto procesal de cualificada importancia. Es... ¡muy poco! Y sin embargo...

2. Se están conmemorando ahora las «primeras» bodas de oro, de esta excepcional publicación a la que tanto deben nuestras ciencias. Por si sirviera de estímulo a reflexión y pluma de mejores: para ellos van estas líneas.

II

1. Que las Dignidades Nobiliarias son —aunque lo fueran de creación más o menos reciente— voces que responden a realidades medievales: me parece incuestionable. Al menos esa es su «raíz». Que hubiesen tenido su mayor y mejor asiento en la Sociedad estamental: también. Pero tampoco sería susceptible de negar, que *siempre* (ahora igualmente), se entendió que constituían: el «premio» y el «estímulo» a una conducta específica, o a una vida en su conjunto.

Y es que no en vano y desde entonces, la estirpe del «señalado» viene a recibir un específico «llamamiento» que se agota en esto: SERVIR. Y en tanto en cuanto al noble titulado se le pidan servicios que no se exijan a quienes no lo son: *estará justificada su subsistencia*. (En otro caso: quizás no).

Y es que así como respecto a la Corona se extendió y arraigó la tesis de la doble legitimidad: de *origen* y de *ejercicio*, también aquí y en este extremo, están originariamente legitimados todos lo que, sucesivamente y desde *ab initio* son «llamados» y cuentan, con aquella legitimidad que les habilita para asumir la Dignidad concreta en cada caso. Pero solo la conservan quienes a lo largo de su vidas, se ejercitan en la aceptación de su específica «vocación», enderezada a un permanente y cualificado «servicio» a la sociedad, servicio que ha de pasar por la disponibilidad (respecto del Rey, en primer lugar).



MARQUÉS DE LACY

2. Piénsese, v.g., en esta hora en la que el art. 30 de la Ley Mayor del Ordenamiento vigente, continua «ondeando» y proclama una honrosa disposición que reza así: «Los españoles tienen el *derecho y el deber* de defender a España». Sin embargo y no obstante la «generalidad» de sus destinatarios, de facto han quedado reducidos a quiénes, «voluntariamente», se aprestan al servicio específico que allí se previno. ¿No sería ocasión de ahorrar servicios militares en primer término, o cualesquiera otros que fuesen señalados en cada caso concreto y habida cuenta de la personal «habilidad» de cada uno, *previos a la entrega de la Carta* por la que se «habilite» a mantener vivo en su familia el «sobrenombre» que ganó su ascendiente?

3. Si en la Casa Real se registrasen formalmente todas las Dignidades Nobiliarias *y con ellas a sus inmediatos sucesores*, se podría redescubrir la añeja costumbre desaparecida, de notificar el fallecimiento del titular por su sucesor, siguiendo el trámite de respuesta dirigida al comunicante (si éste fue el tenido por inmediato sucesor). A partir de ahí, bastaría ser recibido el nuevo ocupante del Merced, y remitido después a los trámites idóneos para señalar a cada uno el mejor servicio que de él pudiera esperarse, extendiendo a todos ellos la suerte del servicio (militar, u otro que encajara en sus circunstancias). No es de olvidar que nuestra Sociedad camina hacia una situación en la que vendrá a ser inexcusable *pagar mercenarios que asuman su defensa*. Y es el de hoy día de «llamar» al ejemplo de quienes deben abrir las vías de conductas serviciales, y éstas pueden ser, incluso *oblativas*.

Eso y tanto más, parece urgente para huir de realidades a las que, día a día, *se les vacía de contenido*, y, por eso: pierden legitimidad de ejercicio y caminan «a morir en el pasado». Que sin presente no hay futuro.

4. Y el caso es, que sin las viejas Salas de Hijosdalgo en los Tribunales herederos de las Chancillerías (o en otros cualesquiera que se determinasen), sin aquellos valores que le dieron vida —olvidando lo que fue el culto a la mujer, lejos del respeto a la palabra dada; enterrado el concepto del honor; indiferente nuestra Sociedad a su raíz cristiana; desarraigados



de excelente tradición que se declina; apartados de piedad, y, castrado nuestro mundo para el amor y para el heroísmo—, la Nobleza, la Titulada especialmente: *podría ser inventada sin escándalo ni protesta alguna*, si no fuera porque ya fue conocida, hizo nuestra historia entera, y ahora, no ha de debatirse en niñerías, mientras de ella se está esperando TODO.

5. Agavílese pues, un puñado de Principios, manténganse sus dogmas ancestrales, pero no se olvide que no es una parcela residual del Derecho Privado. Es algo más: ¡mucho más!. Campo en el que sembrar semillas que respondan a conceptos claros: Fé, Valor, Entrañas de Misericordia; Religiosidad; Ordenada Jerarquía; Generosidad; «*Altos niveles culturales*»..., SERVICIO.

Junto a todo ello, que se debe en esta hora de la historia: ENTREGA sin ambages. Que *importa «animar» a una Sociedad que requiere alas para remontar el vuelo*. Ese es el destino que pasado y presente, señalan de consuno. Y, o se cumple, o habrá que decir adiós a un pasado venerable, que vendría a carecer ya de sentido alguno en el presente.

III

1. ¿Qué son hoy los pleitos en torno a Dignidades Nobiliarias?. A fé que asombran tantos esfuerzos por desplazar a uno, para allegar el otro. ¡Y tantas empresas aguardan el brazo vigoroso que las emprenda y las sostenga!.

¿Se ha pensado, v.g., en la función tutelar que cabría en garantía de quiénes quisieran continuar peregrinando a Tierra Santa?. Que lo que hicieron Santiaguistas en tiempos ya lejanos: ¿no podría ser hecho ahora, con métodos distintos claro, por quienes parece habrían de llenar ese y otros muchos vacíos?

2. Apasiona pensar que se está viviendo el fin de una era, que acaso ya ha quedado cancelada. Mientras, el «estado» que fue piedra angular en lo pasado, se encuentra ahí, como en un cruce de caminos, sin acertar a indicar hacia dónde hay que partir y cuándo: para que la Historia continúe y lo haga sobre el «Camino Real», que es el debido.



MARQUÉS DE LACY

Ser BRÚJULA que señale el norte: ese es el destino que aguarda a un breve puñado de familias.

(¡Vive el Cielo, que no es poco!).

Desde el «afelio» que respecto a su origen y destino han alcanzado hoy algunos nietos de quiénes tanto hicieron; puede augurarse que, brújula en mano, quepa aun: remontar el vuelo y alcanzar las cimas que coronaron sus abuelos.

IV

1. ¡Ay el «Caballero Andante» que quiso ser aquel manchego famoso, hidalgo de condición y en ejercicio de ella!. Que no hubo «encantamiento» que no sufriera, ni prueba que no afrontase (a riesgo de lo que fuera).

«A prueba de contrarios estoy hecho / de blanda cera y diamante duro». Según dijo la voz del «Caballero del Bosque», que oyeron D. Quijote y Sancho a un tiempo, cuando apenas si entre ellos se había iniciado este preámbulo, (que «tras de llegarse a Sancho que dormía, le trabó del brazo y con un no pequeño trabajo le volvió en su acuerdo», y con voz baja le dijo): «hermano Sancho, aventura tenemos». —A lo que respondió Sancho—. «¡Dios nos la dé buena!».

2. Es más que posible, hasta probable, que en el horizonte próximo, a la caída de esta misma jornada, se escuchen voces que ofrezcan «aventuras» idóneas para «Andantes Caballeros», como lo será también, que entonces múltiples «razones» aconsejen ¡«hacer oídos sordos»!, pasar de largo: seguir indiferentes a «voces de sirenas».

Pero si algunos de «buen nacimiento» (y corazón tan noble como su cuna fuese), detuviesen su paso y atendiesen el «llamado» (que al otro lado de la mar se dice); téngase por seguro, que no habría de ser tan malo «el vivir loco —eso al menos dijo el Bachiller Carrasco—, si al fin se viene a morir cuerdo». Claro que, hay circunstancias en las que no importa tanto la «cordura» de la que habló D. Alonso Quijano (vuelto ya de su «locura») al hacer confesión y testamento. No importaría de-



masiado, si sus aventuras «hubiesen sido en gracia y defensa de: la doncella; la viuda; el niño; el desvalido; el injustamente tratado, o la Iglesia». Que en tales y semejantes casos, el solo alzar el brazo es ya respuesta adecuada y conveniente, a quienes, más que «revalidar» su circunstancia, quizás entonces tan solo pretendieran: acompasar su paso a los acordes de clarines que llevan a sus almas, el eco de glorias ancestrales.

V

1. Sí; ¿por qué no?: véngase a ese Fuero (o a ese Estatuto, que es lo mismo). Hágase en buena hora y sea pronto. Bastaría seguramente, con despojar de privilegio alguno (si es que aun quedase cosa de ese jaez en nuestra hora), al Noble y Andante Caballero; y, en cambio, descargase sobre sus hombros las OBLIGACIONES que su condición impone. El mundo abriría calle. Los heraldos gritarías: ¡plaza!. Y toda una generación bendeciría al Cielo, por haberle permitido asistir al desfile del cortejo: de tantos abanderados, que enarbolan estandartes olvidados; de tantas glorias dormidas; que en su despertar, renovarían la esperanza de un mundo: mejor, más justo y más cristiano.

Se trataría, únicamente, de recibir el «testigo», —con infinita veneración y con respeto—; de separar —con esmero y con muchísimo cuidado— la ganga de la mina; de «enriquecerlo» con el propio esfuerzo, y, después y en su momento: transmitirlo también a la generación siguiente. Eso sería «vivir» la Tradición y eso es lo que corresponde a la Nobleza en nuestro tiempo, a través de sus más conspicuos; aunque tan solo fuera, para evitar un retroceso escandaloso y la auténtica barbarie, a que pueden llevar al mundo: «ignaros», «iconoclastas», «almas de cántaro», y, sacerdotes de «Mammon». ¡Qué aun guarda la Esperanza la caja de Pandora!; como recordó Rubén, en un canto inigualable a los cisnes. Canto que contuvo un diálogo transcrito así: «Y un cisne negro dijo: La noche anuncia el día. / Y uno blanco: ¡la aurora es inmortal, la aurora es inmortal!



MARQUÉS DE LACY

2. Cuando con ocasión del cambio de Dinastía se acometen múltiples mutaciones y se alcanzan novedades: los Viejos Tercios, dejan paso a los Regimientos. De entre éstos, uno, toma como leyenda que fue su lema, ésta: «Su fama les precede».

Pues bien, al Titulado de hoy le precede la «fama» de su abuelo. A él le corresponde no ser eslabón que rompa la cadena, sino engarce —firme y elástico a un tiempo— que religue su quehacer con el que llevaron a cabo sus predecesores. Y eso es: «servir», en cada caso, en concordancia con las circunstancias en que se viene a caer porque así lo permitió el Cielo. Esa es la prueba; y hoy, ante la apostasía de hecho, de un mundo que fue cristiano, que recibió y aceptó «la Buena Nueva»: los eslabones presentes de las cadenas que se hicieron forjando Fe y Caridad, deben fraguar Esperanzas —conservando y transmitiendo, el «espíritu» que «animó» tantas y tan altas empresas—. El espíritu que hoy se precisa, para que el avance de las ciencias aplicadas, la mayor difusión de la riqueza, la intercomunicación fácil y al alcance de cualquiera; sea premonición de una sociedad mejor ahormada, «permeable», que persiga la ARMONÍA perdida por el mal uso de la libertad moral (ese misterio que no se entenderá jamás, hasta que el hombre criatura, «conozca» a su Dios Creador y lo comprenda todo).

VI

Una nueva primavera nos anuncia, perseverante en sus periódicas visitas, que si una naturaleza inerte en apariencia, renueva promesas y esperanzas de reanudar la vida: el «rey de los creado» aun puede y DEBE, como si fuese un ave joven, abrir sus alas y otra vez, ensayar el vuelo. Que hoy habría de ser: ambicioso, largo, sostenido y enderezado a esos valles que allá en lo alto, han guardado la «armonía».

Para ejemplo nuestro, un varón extraordinario —santo, sabio y generoso—, viene a España, («roto» y animoso) a decirnos que la «misión» es una y acuciante: *expandir por los rumbos todos de la Rosa de los Vientos, la Buena Nueva Cristiana.*



Que es posible alcanzar el Reino, aunque fuese aquí, ahora, a modo de premonición y sobre el lugar de nuestra prueba, que lo es también y sobre todo, de esperanza firme. Acaso a través del «primo inter pares», su Señor y natural cabeza; podría pedirse a este Pontífice, de tan singular y magistral reinado, una bendición especial para la Nobleza de esta hora, que quiere acertar (sin duda alguna) en la fidelidad a su destino; que es el Norte de la brújula de la historia, que le dice SIEMPRE: ¡«PLUS ULTRA»!. Consignia que fué del Primer Caballero de su tiempo, que podría serlo también, de quiénes hoy, debiendo hacerlo, QUISIERAN asumirla como propia, y vivir hasta su muerte en consonancia suya.

* * *

Que ya es hora de «colgar las armas», como D. Quijote hiciera, y poner a sus pies lo que se dice que otro Gran Caballero había escrito de las suyas:

«Nadie las mueva / que estar no pueda con Roldán a Prueba».

Y el «Plus Ultra» es: llamada permanente, de voz intemporal que ayer, hoy y mañana, dice: ¡*arriba y adelante!*. Esa es tu razón y ese es tu destino.



INSTITUTO SALGAR Y CASTRO

EPIFANIO BORRERO GARCIA

COLECCION
DE PASAPORTES
HERALDICOS

TOMO I



MADRID
Heráldica
1999